



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 05 ABR 2023

VISTO:

El expediente N°002327-2023, que contienen la Nota informativa N°075- 2023-UAD/HH, suscrito por la Jefatura de la Unidad de Administración, memorando N°593 -2023-UPE/HH, suscrita por la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Informe N° 319-2023-ETLG-UAD-HH, emitido por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Logística ; y

CONSIDERANDO

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF establece la formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, de fecha 26 de diciembre de 2021, se ha aprobado la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", que tiene por objeto establecer disposiciones para que la Entidad del Sector Público u organización de la entidad programe sus necesidades de bienes, servicios y obras, por un periodo mínimo de tres (3) años, con la finalidad de lograr la previsión racional y trazabilidad de los bienes, servicios y obras que requieren para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos. El citado dispositivo legal deroga la Resolución Directoral N° 0003- 2021-EF/54.01, dejándose sin efecto la "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras";

Que mediante Informe N° 319 -2023- ETLG-UAD-HH, emitido por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Logística, remite el documento denominado "Plan de Formulación y Programación del Cuadro de Multianual de Necesidades de Bienes y Servicios y Obras- Siga 2024- 2026" a la Unidad de Administración;

Que, mediante memorando N°593-2023-UPE/HH, suscrito por la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico, donde emite opinión favorable al "Plan de Formulación y Programación del Cuadro Multianual de Necesidades de Bienes, Servicios y Obras - SIGA 2024-2026 "

Que, mediante Nota Informativa N° 075-2023- UAD/HH, emitido por la Jefatura de la Unidad de Administración, solicita la aprobación del "Plan de Formulación y Programación del Cuadro Multianual de Necesidades de Bienes, Servicios y Obras – SIGA 2024 – 2026 "; que tiene como objetivo general: Programar y validar el Cuadro Multianual de Necesidades del Sistema SIGA PPR Y ML, por cada centro de costo del Hospital de Huaycán,



según las metas físicas programadas para el año 2024, 2025 y 2026. Con la finalidad de mejorar los procesos que involucra la contratación pública y con ello acelerar las adquisiciones y prestaciones a favor de la Entidad. Mediante acto resolutivo;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Jefatura de la Unidad de Administración

Que, el art. 11° del Reglamento de Organización del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre la cuales se encuentran, la de expedir actos resolutiveos en asuntos que sean de su competencia;

Con el visto de la Unidad de Administración, de la Unidad de Planeamiento Estratégico y el Equipo de Trabajo de Asesoría Legal del Hospital de Huaycán;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Ministerial N° 069-2023/MINSA;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "Plan de Formulación y Programación del Cuadro Multianual de Necesidades de Bienes, Servicios y Obras – SIGA 2024 - 2026", el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital de Huaycán.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas para su seguimiento y cumplimiento.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLAS

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
GELBERTH JOHN REVILLA STAMP
CMP N° 25930 RNE N° 25357
DIRECTOR

- GJRS/way
DISTRIBUCIÓN
 Dirección
 U. Administración
 U. Planeamiento
 E.T. Legal
 E.T. de logística
 E.T. Comunicaciones
 Archivo